

V. DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO



Gobierno del Estado de Sonora

Estado de origen y aplicación de recursos por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005, y dictamen de los auditores independientes del 7 de abril de 2006

Gobierno del Estado de Sonora

Dictamen de los auditores independientes y estado de origen y aplicación de recursos

Contenido	Página
Dictamen de los auditores independientes	1
Estado de origen y aplicación de recursos	3
Notas al estado de origen y aplicación de recursos	4

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno del Estado de Sonora

(En miles de pesos)

Hemos examinado el estado de origen y aplicación de recursos (que forma parte de la Cuenta Pública) del Gobierno del Estado de Sonora (el “Gobierno”) por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración del Gobierno. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Excepto por lo que se menciona en el párrafo siguiente, nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las políticas y prácticas contables adoptadas por el Gobierno del Estado. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas en entidades de gobierno y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la Nota 12, a partir del 1º de enero de 2004 el Gobierno recaracterizó ciertas prestaciones para efectos de la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISPT) en todos sus trabajadores burócratas. A partir del tercer trimestre de 2005 el Gobierno realizó éste mismo cambio en los trabajadores del magisterio, al cual se le va dar efecto retroactivo desde el primero de enero de 2005. A la fecha del presente informe el Gobierno no ha cuantificado el monto de este cambio y, de acuerdo con sus asesores legales, en caso de una revisión por la autoridad fiscal, considera que este nuevo procedimiento de retención es correcto.

Por lo que corresponde a los egresos por transferencias que se muestran en el estado de origen y aplicación de recursos, en nuestro examen verificamos las transferencias que el Poder Ejecutivo hizo de dichos recursos a las entidades descentralizadas, autónomas, paraestatales y municipios, así como a los órganos de los poderes Legislativo y Judicial, por lo que sólo verificamos la recepción de los recursos transferidos, y no utilización de los mismos por dichas entidades y poderes.

Como se explica en la Nota 3 a los estados financieros, el Gobierno del Estado de Sonora está obligado a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas contables adoptadas para la presentación de cuentas públicas descritas principalmente en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Sonora, razón por la cual el estado financiero que se acompaña no pretende presentar el estado de origen y aplicación de recursos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. En la misma nota se indican los casos en que no coinciden con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.



En nuestra opinión, sujeto a los ajustes que pudiesen determinarse como resultado del cambio en la mecánica de retención del ISPT a que se hace mención en el párrafo tercero anterior, el estado de origen y aplicación de recursos presenta razonablemente los aspectos importantes del ingreso y gasto público del Gobierno del Estado de Sonora, por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005 de conformidad con las bases contables descritas en el quinto párrafo de este informe.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

C. P. C. José Luis Ramírez Morales
7 de abril de 2006

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical stroke that curves back to the right, crossing the loop.

Gobierno del Estado de Sonora

Estado de origen y aplicación de recursos

Por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005

(En miles de pesos)

Orígenes

Saldo inicial de efectivo e instrumentos financieros al 1° de enero de 2005 \$ 263,275

Ingresos:

Impuestos	633,426
Derechos	635,957
Productos	48,138
Aprovechamientos	315,420
Participaciones federales	8,485,661
Otros ingresos federales	8,308,849
Contribuciones	160,546
Ingresos derivados de financiamientos	763,746
Ingresos propios de entidades paraestatales	1,821,869
Total ingresos	<u>21,173,612</u>

Otros orígenes:

Fondos revolventes	57
Cajas recaudadoras	1,663
Cuentas por pagar	867,424
Resultados de ejercicios anteriores	19,892
Total	<u>889,036</u>

Total \$ 22,325,923

Aplicaciones

Gasto corriente:

Servicios personales	\$ 3,746,855
Materiales y suministros	269,795
Servicios generales	574,440
Transferencias, subsidios y aportaciones	10,614,691
Amortización de la deuda	790,859
Aplicaciones de financiamiento bancario	388,891
Gastos propios de las entidades paraestatales	1,821,869
Adeudos fiscales de ejercicios anteriores (ADEFAS)	473,458
Total	<u>18,680,858</u>

Gasto de inversión:

Obra pública	2,805,354
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	41,655
Total	<u>2,847,009</u>

Total egresos

21,527,867

Otras aplicaciones:

Deudores diversos	147,218
Inversiones en fideicomisos	6,307
Documentos por cobrar	8,750
Total	<u>162,275</u>

Total aplicaciones

21,690,142

Saldo final de efectivo e instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2005

635,781

Total

\$ 22,325,923

Lic. Guillermo Hopkins Gámez
Secretario de Hacienda

C. P. Ernesto Vargas Gaytán
Tesorero

C. P. Gilberto Inda Durán
Subsecretario de Ingresos

Inga. Francisco Díaz Brown Olea
Subsecretario de Egresos

Gobierno del Estado de Sonora

Notas al estado de origen y aplicación de recursos

Por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005

(En miles de pesos)

1. Entorno legal y administración de las finanzas públicas

Entorno legal - De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 40, el pueblo mexicano se constituye en una República representativa, democrática, compuesta de estados libres y soberanos en lo relativo a su régimen interior, pero unidos en una Federación. La organización, estructura y funciones del Gobierno del Estado de Sonora están reguladas por: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Local, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los reglamentos de las Secretarías y Coordinaciones, reglamentos y decretos específicos de la administración centralizada y descentralizada, y que tiene por objeto principal promover el bien común de la ciudadanía y el gobierno, facilitando que la energía social de las familias y comunidades permita a todos la participación activa y ordenada en la construcción de una sociedad responsable, justa, democrática e incluyente.

Para el desarrollo de sus funciones, el Gobierno del Estado de Sonora obtiene los recursos económicos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Sonora y conforme a su origen son los siguientes:

Ingresos propios - Los impuestos, derechos, contribuciones adicionales, productos y aprovechamientos en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Estado.

Participaciones federales - El Fondo General de Participaciones, de Fomento Municipal, Tenencia o Uso de Vehículos, incentivos por actos de fiscalización, Impuestos Especiales, Impuestos Sobre Automóviles Nuevos, y otras participaciones, derivadas de la aplicación del capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de colaboración administrativa en materia fiscal federal celebrados por el Gobierno del Estado, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Recursos federalizados - De conformidad con el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la Federación transfiere de manera mensual al Estado, y en su caso a los Municipios, fondos de aportaciones federales, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece dicha Ley. Los fondos transferidos son: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Estatal y Municipal), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el D. F., Fondo de Aportaciones Múltiples, Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. Estas aportaciones son administradas y ejercidas por el Gobierno Estatal.

Subsidios - Los recibidos para apoyo financiero, y alimentación de reos federales recibidos de parte del Gobierno Federal.

Financiamiento - Los créditos obtenidos de conformidad con la Ley que establece las Bases de Endeudamiento Público del Estado de Sonora, y aprobado por el Congreso del Estado.

El Estado se adhirió a la Ley de Coordinación Fiscal mediante convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal en el año de 1979, lo que representa proporciones constantes de la recaudación federal, a cambio de no mantener en vigor impuestos estatales o municipales que contraríen las limitaciones señaladas en las Leyes que establece la Federación. Las Participaciones Federales que corresponden a los Municipios son recibidas por el Estado y entregadas por éste a los Municipios dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que éste los recibe.

El Fondo General de Participaciones se constituye con el 20% de la recaudación federal participable que obtiene la federación en el ejercicio.

El Fondo General de Participaciones se distribuirá de la siguiente forma:

- I.- El 45.17% en proporción directa al número de habitantes que tenga cada entidad en el ejercicio de que se trate.
- II.- El 45.17% en los términos del artículo 3° de La Ley de Coordinación Fiscal.
- III.- El 9.66% restante se distribuirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada entidad; éstas son el resultado de la suma de las participaciones a que se refieren las fracciones I y II anteriores.

Administración - Conforme a la Constitución Política del Estado de Sonora, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, corresponde a la Secretaría de Hacienda (antes Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público) la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado, las cuales establecen entre otras obligaciones las siguientes:

- Formular la cuenta pública anual del Gobierno del Estado y preparar un informe trimestral de la evolución de las finanzas públicas, que incluya el comportamiento de los presupuestos de ingresos y egresos del Estado, el avance de los programas de inversión, directa y coordinada, las participaciones entregadas a los municipios y la posición de la deuda pública consolidada, así como las modificaciones que sufran los activos del patrimonio del Estado, el cual será remitido por el Ejecutivo al Congreso del Estado.
- Administrar los fondos y liberar los recursos a las dependencias y entidades del Ejecutivo, efectuar las retenciones y enteros a favor de terceros y controlar financiera y administrativamente el ejercicio del Presupuesto del Poder Ejecutivo para asegurar que los recursos se destinen a los proyectos y programas autorizados.

2. Bases de presentación

El estado de origen y aplicación de recursos muestra los ingresos efectivamente cobrados por el Gobierno del Estado por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y recursos del Gobierno Federal, ingresos obtenidos por entidades paraestatales, así como otras recuperaciones, inclusive el financiamiento obtenido; y los gastos el total de erogaciones realizadas o comprometidas por cualesquier concepto que conforme a las Leyes respectivas se consideren como tal para la formulación del Estado de Origen y Aplicación de recursos, incluyendo los gastos de inversión y la amortización de deuda pública. Adicionalmente, muestra otras recuperaciones y aplicaciones realizadas que afectan los flujos de efectivo.

De conformidad con los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Sonora, los objetivos de la contabilidad gubernamental son:

1. Registrar contable y presupuestalmente los ingresos y los egresos públicos, así como las operaciones financieras. La contabilidad general del Gobierno del Estado se llevará con base acumulativa en cuanto al gasto y con base en efectivo en cuanto al ingreso, para obtener la información financiera y facilitar la evaluación de los presupuestos.
2. El diseño y la instrumentación de los sistemas contables que permitan el control de las operaciones presupuestales y financieras de los entes públicos.
3. Informar sobre los Estados Financieros y demás información presupuestal que emane de la contabilidad general, para la formulación de los avances financieros trimestrales y de la cuenta pública anual, las que se someterán a la consideración del Gobernador del Estado, para su presentación al Congreso del Estado.

3. Resumen de las principales políticas contables

Para el registro de las operaciones financieras, así como para obtener la información que se deriva de la Contabilidad, la Secretaría de Hacienda emite el manual de contabilidad que se integra por el catálogo de cuentas, instructivo y guía contabilizadora de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sonora, Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y las demás Leyes y Reglamentos vigentes en el Estado.

El estado de origen y aplicación de recursos que forma parte de la Cuenta Pública del Estado de Sonora, está preparado conforme a las políticas y prácticas contables que se indican a continuación, las cuales son prescritas tanto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal del Estado de Sonora como por las normas internas establecidas en su manual de contabilidad. Estas prácticas en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados en México; siendo las principales diferencias las siguientes: 1) el no reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, 2) la falta de reconocimiento de una estimación para depreciación de los inmuebles, mobiliario y equipo, 3) la falta de reconocimiento del método de participación en las inversiones en acciones y, 4) la falta de reconocimiento de las obligaciones laborales, cuyos montos, aunque no requieren ni generan flujos, deben ser revelados. Por lo tanto, la información que se acompaña no pretende estar de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. Las principales políticas contables aplicadas por el Gobierno del Estado para la formulación del balance general, y de los estados de resultados, de variaciones en el patrimonio, y de origen y aplicación de recursos se muestra a continuación:

- a. **Instrumentos financieros** - Se adquieren con la finalidad de realizarlos en el corto plazo. Se valúan a su valor razonable y los rendimientos se reconocen en los resultados del ejercicio en que son acreditados por las instituciones financieras.
- b. **Obligaciones laborales al retiro** - Conforme al Convenio sobre las Condiciones de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Estado de Sonora y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora, el Estado se compromete al pago de primas de antigüedad después de 5 años de servicio por un importe del 5% sobre el salario y servicios especiales por cada año de servicio, la cual se entrega al trabajador en forma quincenal. Derivado de lo anterior, por ser de naturaleza contingente la realización de éstos pagos, la política adoptada por el Gobierno del Estado de Sonora es aplicar el desembolso de la prima de antigüedad a los resultados del año en que se pagan.

De conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), el ISSSTESON tiene a su cargo las prestaciones por pensiones y jubilaciones; y el estado tiene la obligación de pagar las aportaciones a su cargo correspondientes a éstos conceptos. Los trabajadores del estado tienen derecho a: a) la pensión por jubilación los trabajadores con 30 años o más de servicio y las trabajadoras con 28 años o más de servicio e igual tiempo de cotización en el Instituto, en los términos de la Ley antes mencionada, cualquiera que sea su edad; b) la pensión por vejez teniendo 55 años de edad y tuviesen 15 años de servicio como mínimo e igual tiempo de contribución en el Instituto; y c) la pensión por causa de muerte cuando sean causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, siempre y cuando hubiere contribuido al Instituto por más de 15 años, así como la de un pensionado por vejez e invalidez. Esta pensión será gozada por la persona viuda e hijos menores de 18 años. Los importes de éstas pensiones se especifican en ésta misma Ley y van de acuerdo a los años de servicio que haya tenido el trabajador.

- c. **Resultados de años anteriores** - Se integra por el resultado neto del año y de años anteriores, más otras partidas que representan una rectificación de los resultados de años anteriores, y se presentan directamente en el patrimonio, sin afectar el estado de resultados. Al 31 de diciembre de 2005, éstas partidas representan un incremento en los resultados de años anteriores por \$19,892.
- d. **Ingresos y gastos** - Los ingresos se reconocen en el momento de su cobro y los gastos cuando se autorizan, excepto por las erogaciones por servicio de deuda y de las obligaciones laborales al retiro, cuyo reconocimiento se efectúa al momento de su desembolso.
- e. **Deuda pública a corto y largo plazo** - Derivado de la implantación del nuevo sistema de contabilidad, los préstamos adquiridos durante el ejercicio no se registran como ingreso, así como tampoco se registran las amortizaciones correspondientes en los egresos respectivos, sino que éstos se afectan directamente en el pasivo. Sin embargo, para efectos de la presentación de la Cuenta Pública los ingresos obtenidos por financiamiento y los egresos derivados del pago de las amortizaciones se reclasifican a los ingresos y gastos del ejercicio respectivamente, con la finalidad de mostrar, para efectos del presupuesto, lo ejercido por estos conceptos. El efecto por actualización derivado de aquellos contratos celebrados en unidades de inversión (UDIS) se reconocen como gasto corriente hasta el momento en que se liquidan las amortizaciones de capital e intereses.
- f. **Inversión pública** - Derivado de la implantación del nuevo sistema de contabilidad, a partir de 2004 las adquisiciones por concepto de inversión pública se registran en la cuenta de activo dentro del rubro de obras en proceso y se reconocen en los resultados del ejercicio hasta que son concluidas.
- g. **Adeudos de ejercicios anteriores** - De conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, las operaciones presupuestales debidamente comprometidas, no pagadas al cierre de cada ejercicio, constituirán adeudos fiscales de ejercicios anteriores (ADEFAS). Dichos pasivos, en los términos del artículo 20 de la Ley mencionada anteriormente, se cubrirán con cargo al presupuesto del ejercicio en que se liquiden.

4. Efectivo e instrumentos financieros

Efectivo en caja y bancos	\$ 315,681
Instrumentos financieros con fines de negociación	<u>320,100</u>
	<u>\$ 635,781</u>

5. Participaciones federales

Participaciones federales:

Fondo General de Participaciones	\$ 7,678,247
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículo	397,808
Fondo Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	177,529
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	130,016
Fondo de Fomento Municipal	<u>102,061</u>
Total	<u>8,485,661</u>

Otros ingresos federales:

Servicios de Salud	986,571
Fondo de Aportación para la Educación Tecnológica y de Adultos	156,756
Fondo de Aportación Múltiple para la Educación Básica y Normal	4,349,752
Fondo de Aportación para Fortalecimiento de Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D. F.	613,002
Fondo para la Infraestructura Social Estatal	31,217
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	226,349
Fondo de Aportación Múltiple para Infraestructura para Educación Básica	56,757
Fondo de Aportación Múltiple para Infraestructura para Educación Superior	59,381
Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,337,468
Fondo de Aportación para la Seguridad Pública	228,418
Fondo de Aportación Múltiple (DIF)	74,957
Recursos federales convenidos	51,492
Utilidades, dividendos e intereses	21,104
Otros ingresos	<u>115,625</u>
Total	<u>8,308,849</u>
Gran total	<u>\$ 16,794,510</u>

6. Transferencias, subsidios y aportaciones

Apoyo a Organismos y Participaciones a Municipios	\$ 7,349,927
Participaciones Federales a Municipios	2,586,762
Transferencias a organismos e instituciones	284,416
Recursos fiscales para amortización de deuda	173,379
Transferencias para apoyo de programas	147,262
Participaciones y apoyos Estatales a Municipios	<u>72,945</u>
	<u>\$ 10,614,691</u>

Las transferencias agrupan las asignaciones corrientes o de capital que otorga el Gobierno del Estado a Entidades Paraestatales, a los Municipios, a los Poderes Legislativo y Judicial y a diversos sectores sociales y privados.

Los subsidios son recursos por parte del Gobierno Estatal a Unidades Públicas o Privadas Productores de Bienes o Servicios, con el fin de compensar pérdidas de operación y mantener bajos los precios de ciertos productos básicos o estratégicos.

Las aportaciones son recursos que se otorgan a entidades de carácter público con el fin de incrementar o crear su patrimonio, ya que el ingreso propio de éstos es insuficiente para continuar su operación.

Los subsidios y apoyos a organismos descentralizados corresponden principalmente a las transferencias de recursos efectuadas a los Servicios Educativos del Estado de Sonora

7. Deuda pública

Al 31 de diciembre de 2005, los pagos por concepto de financiamiento y amortización de deuda se encuentran integrados de la siguiente manera:

Amortización de deuda	\$ 790,859
Aplicaciones de financiamiento bancario:	
Intereses pagados	286,081
Amortización de equipo	42,810
Saneamiento financiero	<u>60,000</u>
	<u>388,891</u>
Total	<u>\$ 1,179,750</u>

8. Obra pública

Este rubro al 31 de diciembre de 2005 se encuentra integrado de la siguiente manera:

Estatad directo	\$ 745,575
Normal convenido	1,154,483
Programas de desarrollo regional	52,630
Transferencias para programas de inversión en obras públicas	153,462
Créditos con otras instituciones	197,829
Equipo del cuerpo de seguridad pública	259,084
Créditos directos para actividades productivas	2,799
Adquisición de derechos no titulados	11,430
Inversión en promoción del desarrollo turístico	12,973
Inversión en promoción del desarrollo industrial, comercial, servicios, etc.	121,398
Estudios y proyectos para el desarrollo económico	4,974
Transferencias para inversiones productivas	<u>88,717</u>
	<u>\$ 2,805,354</u>

9. Resultados de ejercicios anteriores

Al 31 de diciembre de 2005 el Gobierno del Estado afectó los resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$19,892, derivado de la cancelación y depuración de saldos que afectaron el presupuesto del ejercicio anterior.

10. Presupuesto

El presupuesto del ejercicio fiscal 2005 fue aprobado por el H. Congreso del Estado con fecha 31 de diciembre de 2004, siendo por un total de \$19,838,691.

11. Situación fiscal

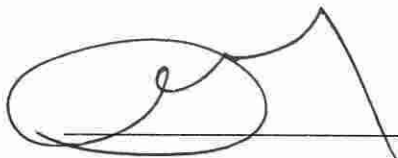
De acuerdo con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Estado, únicamente tiene las obligaciones a que se refiere el citado artículo, que son las de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta, cuando proceda y exigir que la documentación comprobatoria con motivo de los pagos que realicen a terceros reúnan los requisitos fiscales.

12. Contingencias

Al 31 de diciembre de 2005 y a la fecha del presente informe el Gobierno del Estado de Sonora tiene las siguientes contingencias:

- a. A partir del 1º de enero de 2004 el Gobierno recaracterizó ciertas prestaciones para efectos de la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISPT) en todos sus trabajadores burócratas. A partir del tercer trimestre de 2005 el Gobierno realizó éste mismo cambio en los trabajadores del magisterio, al cual se le va dar efecto retroactivo desde el primero de enero de 2005. A la fecha del presente informe, el Gobierno del Estado no ha cuantificado el monto de este cambio y, de acuerdo con sus asesores legales, en caso de una revisión por la autoridad fiscal, considera que este nuevo procedimiento de retención es correcto.
- b. La Dirección General Jurídica del Estado atiende 823 juicios o litigios en los que el Gobierno del Estado aparece principalmente en calidad de demandado en distintos Juzgados de Distrito y Tribunales Federales del orden común.
- c. La deuda pública del Gobierno del Estado de Sonora está garantizada con futuras participaciones federales.
- d. El Gobierno del Estado de Sonora es aval en contratos de deuda de los municipios de Agua Prieta, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco por un importe de \$757,438 y de organismos e instituciones por \$1,330,875.

* * * * *



Lic. Guillermo Hopkins Gámez
Secretario de Hacienda



C. P. Ernesto Vargas Gaytán
Tesorero



C. P. Gilberto Inda Durán
Subsecretario de Ingresos



Ing. Francisco Díaz Brown Olea
Subsecretario de Egresos